

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "EDIFICACIONES MANTENIMIENTO Y TRANSPORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN ECOPROJET, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. SERGIO ADRIÁN SAYÓN DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- SE CUENTA CON ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE COMUNEROS CONVOCADA PARA AUTORIZARLE UN PREDIO A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL NÚCLEO AGRARIO SANTA CATARINA JUQUILA Y DISTRITO DE SU MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 02 DE MARZO DE 2008, EL PREDIO EN CUESTIÓN TIENE UNA SUPERFICIE DE 20,862.85 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 96.54 METROS COLINDA TERRENOS DE ESTEBAN ORTIZ, JERÓNIMO BARRADAS, JOSEFINA VÁSQUEZ, ROBERTO VÁSQUEZ Y FIDENCIA VÁSQUEZ, AL SUR 107.00 METROS CON TERRENO COMUNAL (BANCO DE REVESTIMIENTO), AL ORIENTE 180.00 METROS CON TERRENO DEL SEÑOR EPIGMEÑO GUZMÁN Y AL PONIENTE 230.00 METROS CON CARRETERA A JUQUILA Y SAN MARCOS ZACATEPEC.

2.- PARA CONTRATAR LA OBRA "REHABILITACIÓN DE HOSPITAL COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA JUQUILA", EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA JUQUILA, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA; SE DISPONEN DE RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEG.SOCIAL LABORAL(U013) 2019; CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NÚMERO SF/SPIP/DPIP/AUT/1619/2019, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2019, EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

DECLARACIONES:

I.-"LA CONTRATANTE" DECLARA:

I.1.- SER UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO VEINTISIETE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA VEINTITRÉS DEL MISMO MES Y AÑO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO

PUBLICADO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2006, DECRETO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2010, DECRETO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010 Y NUEVAMENTE REFORMADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

I.2.- CON FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2019, EL CIUDADANO **DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO**, FUE NOMBRADO **SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**, CON EFECTOS A PARTIR DEL **PRIMERO DE ABRIL DEL 2019**, POR EL **M.A. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA**, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y SECRETARIO DE SALUD.

I.3.- CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019 LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, APROBARON EL OTORGAMIENTO DEL **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** A FAVOR DEL DOCTOR **LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO**; POR LO QUE CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EL MAESTRO **DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, OTORGÓ EN FAVOR DEL DOCTOR **LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO**, **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, ANTE EL LIC. GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS EN EL ESTADO DE OAXACA, BAJO EL INSTRUMENTO No. 11791, VOLUMEN No. 179.

I.4.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO **96 FRACCIÓN I, FRACCIÓN XVII y XXV, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL 05 DE MARZO DEL AÑO 2016, EL CIUDADANO **DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO**, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, INDEPENDIEMENTE DE LAS FACULTADES QUE EN LA MATERIA TENGAN OTRAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EL DE COORDINAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE TIENE ENCOMENDADOS, REQUIERE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA **"REHABILITACIÓN DE HOSPITAL COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA JUQUILA"**, EN LA LOCALIDAD DE **SANTA CATARINA JUQUILA**, MUNICIPIO DE **SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA**.

I.6.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-920042983-E5-2019**; CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS **ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 41, 42 FRACCIÓN II, 43 Y 44, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**. ASÍ MISMO ADJUDICADO A LA EMPRESA **"EDIFICACIONES MANTENIMIENTO Y TRANSPORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN ECOPROJET, S.A. DE C.V."**, EN VIRTUD DE QUE ES QUIEN REÚNE LAS MEJORES CUALIDADES LEGALES, TÉCNICAS Y

ECONÓMICAS REQUERIDAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS IMPERANTES EN EL LUGAR Y QUE DETERMINAN SU EJECUCIÓN INMEDIATA, TODA VEZ QUE POR LA NECESIDADES QUE SE REQUIEREN EL CONTRATO DEBERÁ EJECUTARSE EN UN PLAZO CORTO, TRIPLICANDO DE ACUERDO AL ESFUERZO Y JORNADAS DE TRABAJO QUE SE VAN A REALIZAR EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

I.7.-QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE: J. P. GARCÍA No. 103, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS, VOLUMEN OCHENTA Y OCHO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO 2015, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO JOSÉ VIDAÑA LUNA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 106 DEL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA Y EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ESTA CIUDAD DE OAXACA; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 25623*1 Y FECHA DE REGISTRO 10 DE MARZO DE 2015.

II.2 QUE EL CIUDADANO SERGIO ADRIÁN SAYÓN DÁVILA, CON EL CARÁCTER YA INDICADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, COMO LO ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS, VOLUMEN OCHENTA Y OCHO DE FECHA DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO 2015, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO JOSÉ VIDAÑA LUNA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106 DEL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA Y EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ESTA CIUDAD DE OAXACA; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 25623*1 Y FECHA DE REGISTRO 10 DE MARZO DE 2015, PERSONALIDAD QUE, A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

II.3 ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE, ASIMISMO, LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 CUENTA CON LOS REGISTROS VIGENTES QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

- A)** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO: **EMT150220EEA**, MANIFESTANDO, ASIMISMO, QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.
- B)** REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO: **D68 61401109-4**, QUE NO TIENE ADEUDO POR OBLIGACIONES PATRONALES, NI SANCIÓN ALGUNA.
- C)** PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE NÚMERO: **18-0021**.

II.6 QUE PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE DE ELLO SE DERIVEN, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN: **CRISANTEMOS NÚMERO 411, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68050**.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO QUE EN CASO DE NO DESIGNAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, PARA TAL EFECTO, LAS NOTIFICACIONES SE LE HAGAN POR ROTULÓN O CÉDULA, MISMOS QUE SE FIJARAN EN LOS ESTRADOS DE **"LA CONTRATANTE"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: **CRISANTEMOS NÚMERO 411, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68050**.

II.7 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **"LAS PARTES"**, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.8 CONOCE EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y FÍSICOS, QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA MISMAS Y SU RELACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y ENTERADO DE ELLO, ASUME LA OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS QUE SE GENERE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A **"LAS PARTES"** EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

III.2 LA BITÁCORA DERIVADA DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES OBLIGATORIA Y FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

III.3 LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO NO MODIFICAN LAS ESPECIFICACIONES QUE LE DA ORIGEN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA BASE DE **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN TRABAJOS DE **"REHABILITACIÓN DE HOSPITAL COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA JUQUILA"**, EN LA LOCALIDAD DE **SANTA CATARINA JUQUILA, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA;** POR SU PARTE, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIÓN DE OBRA, PLANOS, DISEÑOS, PROYECTOS, CONCEPTOS DE TRABAJO, CALENDARIO DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO, PROGRAMA Y PRESUPUESTOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SATISFAGAN A **"LA CONTRATANTE"**.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ES EL SIGUIENTE:

CONCEPTO	CANTIDAD CON NÚMERO	CANTIDAD CON LETRA
MONTO TOTAL	\$2,516,968.62	DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.

CONVINIENDO **"LAS PARTES"** QUE TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS, DERECHOS, GASTOS Y CUALQUIER OTRA EROGACIÓN QUE SE GENERE, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

TERCERA. - PERIODO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN PERIODO QUE NO EXCEDERÁ DE **12 DÍAS NATURALES**, INICIANDO LA OBRA EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2019** Y CONCLUYENDO EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DETALLADO DE OBRA A REALIZAR, EL CUAL YA HA SIDO VALORADO TÉCNICAMENTE POR **"LAS PARTES"**.

EN EL SUPUESTO EN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTAN CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS QUE AMERITEN LA MODIFICACIÓN DEL MONTO O PLAZO DE

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EN GENERAL POR CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO, **“LAS PARTES”** PROCEDERÁN A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINEN; EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y SERÁ OBLIGATORIO PARA **“LAS PARTES”**.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“LA CONTRATANTE”, PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON EL OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA, DEBIENDO COMUNICAR POR ESCRITO **“EL CONTRATISTA”** LA FECHA DE INICIO REAL DE LOS TRABAJOS, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ESTÉN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASIMISMO **“EL CONTRATISTA”**, SOLICITARÁ Y TRAMITARÁ TODOS LOS DEMÁS PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN. ASÍ COMO EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

QUINTA. - REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” DESIGNARÁ A UN REPRESENTANTE PERMANENTE EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE TÉCNICO, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, ES DECIR, PERITO EN LA MATERIA, QUIEN ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA DECIDIR TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE ESTARÁ FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE, **“EL CONTRATISTA”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL CAMBIO EN REFERENCIA A **“LA CONTRATANTE”**, Y ESTE SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

ASÍ MISMO, **“EL CONTRATISTA”** DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE **“LA CONTRATANTE”** EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SU REPRESENTANTE LAS ESPECIFICACIONES Y LLEVAR **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA** PARA QUE **“LA CONTRATANTE”**, PUEDA VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA.

SEXTA. – ANTICIPO

CON EL OBJETO DE QUE **"EL CONTRATISTA"**, INSTALE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DEL TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIE LOS TRABAJOS ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS **"LA CONTRATANTE"**, OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL **30 %**(TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$755,090.59 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS 59/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO.

EL ANTICIPO DEL PÁRRAFO ANTERIOR SE AMORTIZARÁ PROPORCIONALMENTE CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTE POR LOS TRABAJOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SERA PUESTO A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

SÉPTIMA. – GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA", GARANTIZARÁ EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE LE OTORQUE QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE **\$755,090.59 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS 59/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MEDIANTE FIANZA ANTE Y A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA/SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO/SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

LA QUE SERÁ PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, REQUIRIÉNDOSE PARA SU CANCELACIÓN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A SOLICITUD DE **"LA CONTRATANTE"**.

ADEMÁS DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A CONSTITUIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MISMA QUE SE AJUSTARÁ A LO SIGUIENTE:

FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$251,696.86 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MEDIANTE PÓLIZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA ANTE Y A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA/SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO/SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS

MISMOS. FIANZA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA.

B) GARANTÍA DE REPARACIÓN DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, MISMA QUE SE AJUSTARÁ A LO SIGUIENTE:

I.- FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA, MEDIANTE PÓLIZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA ANTE Y A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA/SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO/SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS.

II.- LA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS **10** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **"EL CONTRATISTA"**, HUBIERE TERMINADO LA OBRA.

III.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 66, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDAN, GARANTIZANDO **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS DESDE EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA CON VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

EN EL SUPUESTO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, **"LA CONTRATANTE"**, HARÁ UNA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS, Y REMITIRÁ COPIA A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA Y AL **"EL CONTRATISTA"**, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, AL TÉRMINO DEL PLAZO DE (1) UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, DE NO EXISTIR INCONFORMIDAD Y PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR SOLICITUD DE **"LA CONTRATANTE"**, SE PODRÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

FIANZAS QUE SERÁN HECHAS EFECTIVAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** Y QUE SERÁN ENTREGADAS A **"LA CONTRATANTE"**.

ASÍ MISMO, LAS FIANZAS DEBERÁN CONTAR CON LA SIGUIENTE LEYENDA:

ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR **"LA CONTRATANTE"**, Y SE HAYA COMUNICADO A **"EL CONTRATISTA"**, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE.

PARA CANCELAR ESTA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR SOLICITUD DE **"LA CONTRATANTE"**; SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**.

OCTAVA. - DE LA FORMA Y LUGAR DE PAGO

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL PAGO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y EJECUTADOS BASÁNDOSE EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SE REALIZARÁ MEDIANTE:

- I. LA FORMULACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES.
- I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.
- II. LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.
- III. UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN QUE ANTECEDE Y PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR **"LA CONTRATANTE"** PARA EL COBRO DE LAS ESTIMACIONES, ESTAS SERÁN PAGADAS DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, **EL LUGAR EN QUE SE PAGARÁN LAS ESTIMACIONES ES LA CAJA GENERAL DE PAGO DE SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, SITA EN LA CALLE: J.P GARCIA No. 103, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.**
- IV. EN ATENCIÓN CON EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A NOMBRE DE: **SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.**
- R. F. C.: **SSO960923M2A.**
- DOMICILIO: **J. P. GARCÍA No. 103, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000.**

- V. EN EL CASO DE QUE **"LA CONTRATANTE"** HAYA REALIZADO ALGÚN PAGO EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR ESTAS CANTIDADES, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y

HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, POR **"LA CONTRATANTE"**; PUES ESTE ÚLTIMO SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO A RECLAMAR SOBRE LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EFECTUADOS EN EXCESO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, **"LA CONTRATANTE"**, A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO **"LAS PARTES"** TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS

"LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO Y QUE NO EXISTA DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O MALA FÉ DE **"LAS PARTES"** Y QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE COSTOS MAYOR A UN 5% (CINCO POR CIENTO) DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NO SERÁ MATERIA DE AJUSTES DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS

"LA CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ANTES DE INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y EL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LAS QUE SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA **"LAS PARTES"**.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** PRETENDA EJECUTAR O EJECUTE POR SU CUENTA Y RIESGO LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PROYECTO ORIGINAL **"LA CONTRATANTE"** NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS MISMOS.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS, TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y CALIDAD PARA QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE **"LAS PARTES"** DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**, ASÍ COMO DE RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA CONTRATANTE"** O A TERCEROS EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE LA GARANTÍA (FIANZA) NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE DICHAS IRREGULARIDADES EN QUE HUBIERA INCURRIDO, DE IGUAL FORMA, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE REQUERIRA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"** EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 47 PÁRRAFO QUINTO Y SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A COLOCAR UN SEÑALAMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS, BASÁNDOSE EN EL MODELO QUE AL EFECTO SE LE PROPORCIONARÁ CARGANDO EL COSTO DEL MISMO A SUS GASTOS INDIRECTOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA, SIEMPRE QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA.

"EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE LA OBRA CONTRATADA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA MATERIALIZACIÓN DE LOS HECHOS QUE LE DIERON ORIGEN, EN CASO CONTRARIO SE PRESUMIRÁ QUE REALMENTE NO HA AFECTADO AL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN, DECLARÁNDOSE IMPROCEDENTE LA SOLICITUD EXTEMPORÁNEA Y EXIGIÉNDOSE A **"EL CONTRATISTA"** LA CONTINUACIÓN DE LA OBRA.

PRESENTADA EN TIEMPO LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A ÉSTA, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE LA JUSTIFIQUE, Y DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD **"LA CONTRATANTE"** RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, QUE DE RESULTAR PROCEDENTE DERIVARÁ DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN CORRESPONDIENTE.

CUANDO LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LAS PARTES"**, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

IGUALMENTE, CUANDO SE DECLARE PROCEDENTE LA CAUSA DE SUSPENSIÓN **"LA CONTRATANTE"** PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 60 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A **"LA CONTRATANTE"** O EN SU CASO, CUANDO NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS CUALES **"LA CONTRATANTE"** SE OBLIGA A DAR AVISO ANTICIPADAMENTE POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LA CONTRATANTE" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN INCURRIR EN NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD, CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLA CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS O CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SE CONSIDERAN CAUSALES DE RESCISIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA

Y NO LIMITATIVA, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS:

1. SI NO INICIA LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA;
2. SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS;
3. NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;
4. SI NO OTORGA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE **"LA CONTRATANTE"** PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN;
5. POR SU NEGATIVA A REPETIR O COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS QUE **"LA CONTRATANTE"** NO ACEPTE POR DEFICIENTES;
6. LA CESIÓN, TRASPASO O SUBCONTRATO DE PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
7. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMPETENTE;
8. ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, Y;
9. SI **"EL CONTRATISTA"** NO OTORGA LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SÉPTIMA PROCEDERÁ A LA INMEDIATA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA CONTRATANTE"**.

CUANDO **"LA CONTRATANTE"** DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A). -**"LA CONTRATANTE"** COMUNICARÁ Y NOTIFICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO ESTE ÚLTIMO, EXPONRIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN.
- B). -DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE CONTESTACIÓN DONDE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- C). -**"LA CONTRATANTE"**, TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SIN RESPUESTA DE **"EL CONTRATISTA"** O DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONTESTACIÓN DE ESTE, PROCEDERÁ A ANALIZAR LAS DEFENSAS O JUSTIFICACIONES ADUCIDAS Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O DEJANDO INEXISTENTE EL PROCEDIMIENTO.
- D).- SI RESULTASE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA CONTRATANTE"** ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"**, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA

NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN; EN ESTE FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HUBIEREN EJECUTADO, QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS POR **"LA CONTRATANTE"**, HECHO LO ANTERIOR, SE HARÁN EFECTIVAS, EN LO PROCEDENTE, LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A **"LA CONTRATANTE"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUE ENCOMENDADO, LA SUPERVISIÓN DE OBRA A CARGO DE **"LA CONTRATANTE"** VERIFICARÁ DEBIDAMENTE LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN **"LA CONTRATANTE"** DENTRO DE UN PLAZO 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A RECEPCIONAR FÍSICAMENTE LA OBRA MEDIANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO.

UNA VEZ RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS **"LA CONTRATANTE"**, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, AMBAS PARTES ELABORARÁN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA PARTE, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

ASIMISMO, DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON **"LA CONTRATANTE"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTE PROCEDERÁ A ELABORARLO UNILATERALMENTE, COMUNICÁNDOLE EL RESULTADO DE ESTE A **"EL CONTRATISTA"** EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN. UNA VEZ COMUNICADO DICHO FINIQUITO A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA NINGUNA GESTIÓN SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL **"LA CONTRATANTE"**; PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ INCLUIR:

- A) PLANOS DEFINITIVOS DE LA OBRA;
- B) CONTRATO ASIGNADO;
- C) CONSTANCIAS DE AMORTIZACIÓN TOTAL DE ANTICIPOS;
- D) PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A LA OBRA;
- E) ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN;
- F) FIANZAS;

- G) RESUMEN FINANCIERO DE LA OBRA;**
- H) RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO, CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADOS; Y**
- I) REPORTE FOTOGRÁFICO.**

UNA VEZ RECOPIADA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DESCRITA, Y DETERMINADOS LOS SALDOS A FAVOR O EN CONTRA DE **"LAS PARTES"**, DE SER EL CASO **"LA CONTRATANTE"**, PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL PAGO CORRESPONDIENTE, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES QUE RESULTEN, EN DICHA ACTA ADMINISTRATIVA SE CONSIGNARÁ LA EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIÓN HECHA DE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN PREVALECER A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA NO EXIME A **"EL CONTRATISTA"** DE LA RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS Ó VICIOS OCULTOS QUE TENGA LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS DE EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL **"LA CONTRATANTE"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE, SI NO EJECUTA LA OBRA CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, SE LE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) MENSUAL SOBRE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LO QUE DEBIÓ EJECUTAR Y LO REALMENTE EJECUTADO, SIENDO ACUMULABLE ESTA RETENCIÓN MIENTRAS NO SE CORRIJA EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI AL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, **"EL CONTRATISTA"** NO TERMINARA LA OBRA QUE LE FUE ENCOMENDADA, PAGARÁ A **"LA CONTRATANTE"** EL DOS AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO AUN NO EJECUTADO EN ESA FECHA, POR CADA DÍA DE MORA EN QUE INCURRA HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"**.

CUANDO POR CAUSAS INJUSTIFICADAS, LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENTREGUEN EN EL PLAZO CONVENIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE OBRA, TODO GASTO QUE **"LA CONTRATANTE"** EFECTÚE POR SUPERVISIÓN EXCEDENTE Y SERVICIOS DE APOYO A LA OBRA, SERÁN CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**. EL IMPORTE DE ESTOS SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE **"LA CONTRATANTE"** DEBA HACER A **"EL CONTRATISTA"**.

ESTAS SANCIONES, SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"LA CONTRATANTE"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI **"EL CONTRATISTA"** LOS CORRIGE A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, YA QUE EN TAL EVENTO **"LA CONTRATANTE"**, HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE **"LA CONTRATANTE"** PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SÉPTIMA: SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA"

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO A **"EL CONTRATISTA"**, SE REINTEGRARÁ A **"LA CONTRATANTE"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN A **"EL CONTRATISTA"**, PARA LO CUAL, SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO SI LO HUBIERE, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, PAGARÁ A **"LA CONTRATANTE"** GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, TRATÁNDOSE DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCÍÓ EL PLAZO DE SU REEMBOLSO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA OCTAVA. - RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL **PRESENTE CONTRATO**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. DEBIENDO PRESENTAR EN ESTE ÚLTIMO CASO, EL DOCUMENTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA AL DOMICILIO DE OBRA, EN EL QUE COMPRUEBE EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES, UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA CONTRATANTE"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE ESTE ÚLTIMO EN FORMA EXPRESA SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR, Y POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ CONSIDERARSE A **"LA CONTRATANTE"** COMO PATRÓN, SOLIDARIO O PATRÓN SUSTITUTO.

DÉCIMA NOVENA. - RECURSOS HUMANOS

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE **"EL CONTRATISTA"** CUENTA CON PERSONAL CON EXPERIENCIA TÉCNICA NECESARIA, MATERIALES, TECNOLOGÍA REQUERIDA Y DEMÁS ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

VIGÉSIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

CON BASE AL **ARTÍCULO 53** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ES FACULTAD DE **"LA CONTRATANTE"** REALIZAR LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

"LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO SE DESIGNEN, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DAR A **"EL CONTRATISTA"** A TRAVÉS DE LA **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA** Y EN SU CASO DE OFICIOS LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS.

PARA TAL EFECTO LA **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA** DEBERÁ MANTENERSE ACTUALIZADA; LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO DE REGLAMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - OTRAS ESTIPULACIONES, DESCUENTOS

“EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- EL **5 (CINCO) AL MILLAR** DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- EL **2 (DOS) AL MILLAR** DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, QUE SERA CANALIZADO AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

- EL **3%** DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, SOBRE LA CANTIDAD ESTABLECIDA POR CONCEPTO DE LA MANO DE OBRA ENTERADA, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 64 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA PUBLICADA MEDIANTE DECRETO 781, APROBADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2017 Y PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL EXTRA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DISCREPANCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

“EL CONTRATISTA” CONVIENE CON **“LA CONTRATANTE”** EN NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS, INFORMES Y RESULTADOS CONOCIDOS U OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN, EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“LA CONTRATANTE”**.

VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA. EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, CON BASE AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL

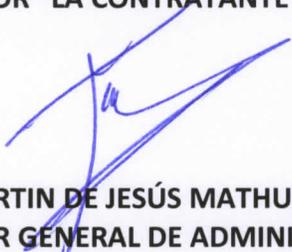
CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE, PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIJA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, SE SOMETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O NACIONALIDAD PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**; A LOS **DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019**.

POR “LA CONTRATANTE”



DR. LUIS MARTIN DE JESÚS MATHUS ALONSO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
OAXACA.

POR “EL CONTRATISTA”



C. SERGIO ADRIÁN SAYÓN DAVILA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
“EDIFICACIONES MANTENIMIENTO Y
TRANSPORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN
ECOPROJET, S.A. DE C.V.”

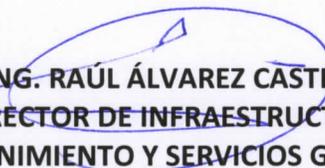
ÁREA TÉCNICA



Gobierno del Estado

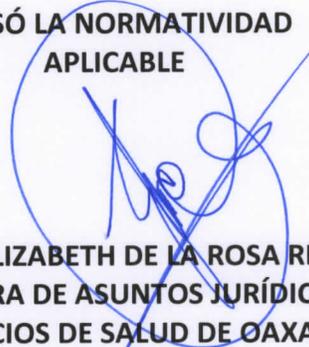
SALUD

Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca
Dirección de Infraestructura,
Mantenimiento y Servicios Generales



ING. RAÚL ÁLVAREZ CASTILLO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

REVISÓ LA NORMATIVIDAD
APLICABLE



LIC. ELENA ELIZABETH DE LA ROSA REVILLA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, No. SSO-DIMSG-ICTP-PPU013-01-2019, CELEBRADO ENTRE “SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA”, Y LA EMPRESA EDIFICACIONES MANTENIMIENTO Y TRANSPORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN ECOPROJET, S.A. DE C.V., EL 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “HIROKO ECOPAVIMENTACIONES Y OBRA CIVIL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR LA C. MONTSERRAT BEATRIZ MARTÍNEZ ZAVALA , EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA”, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- SE CUENTA CON EL INSTRUMENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO, VOLUMEN CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2009 OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO GARAY GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y OCHO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA DONDE SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE DONACIÓN DE UN PREDIO A SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LICENCIADO DIEGO HERNÁN ARÉVALO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DONDE SE ACORDÓ DONAR AL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD EN FORMA GRATUITA, PURA Y SIMPLE EL INMUEBLE DESCRITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL EN LA LOCALIDAD DE LA VILLA DE CHALCATONGO DE HIDALGO, DISTRITO DE TLAXIACO, ESTADO DE OAXACA. EL PREDIO EN CUESTIÓN TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 70.10 METROS COLINDA CON RIO DE POR MEDIO, AL SUR EN 118.00 METROS CON ELPIDIO RUÍZ JIMÉNEZ Y PEDRO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, AL ORIENTE 169.00 METROS CON CAMINO DE HERRADURA Y AL PONIENTE 136.30 METROS CON CAMINO CARRETERO A SANTIAGO YOSONDUA.

2.- PARA CONTRATAR LA OBRA “REHABILITACIÓN DE HOSPITAL INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE CHALCATONGO DE HIDALGO”, EN LA LOCALIDAD DE CHALCATONGO DE HIDALGO, MUNICIPIO DE CHALCATONGO DE HIDALGO, OAXACA; SE DISPONEN DE RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEG.SOCIAL LABORAL(U013) 2019; CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NÚMERO SF/SPIP/DPIP/AUT/1619/2019, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2019, EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

DECLARACIONES:

I.-“LA CONTRATANTE” DECLARA:

I.1.- SER UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON

PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO VEINTISIETE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA VEINTITRÉS DEL MISMO MES Y AÑO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2006, DECRETO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2010, DECRETO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010 Y NUEVAMENTE REFORMADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

I.2.- CON FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2019, EL CIUDADANO **DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO**, FUE NOMBRADO **SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**, CON EFECTOS A PARTIR DEL **PRIMERO DE ABRIL DEL 2019**, POR EL **M.A. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA**, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y SECRETARIO DE SALUD.

I.3.- CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019 LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, APROBARON EL OTORGAMIENTO DEL **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** A FAVOR DEL DOCTOR **LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO**; POR LO QUE CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EL MAESTRO **DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, OTORGÓ EN FAVOR DEL DOCTOR **LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, ANTE EL LIC. GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS EN EL ESTADO DE OAXACA, BAJO EL INSTRUMENTO No. 11791, VOLUMEN No. 179.

I.4.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO **96 FRACCIÓN I, FRACCIÓN XVII y XXV, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL 05 DE MARZO DEL AÑO 2016, EL CIUDADANO **DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO**, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, INDEPENDIEMENTE DE LAS FACULTADES QUE EN LA MATERIA TENGAN OTRAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EL DE COORDINAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE TIENE ENCOMENDADOS, REQUIERE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA **"REHABILITACIÓN DE HOSPITAL INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE CHALCATONGO DE HIDALGO"**, EN LA LOCALIDAD DE **CHALCATONGO DE HIDALGO**, MUNICIPIO DE **CHALCATONGO DE HIDALGO, OAXACA**.

I.6.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-920042983-E6-2019**; CONFORME A LO ESTABLECIDO POR **LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 41, 42 FRACCIÓN II, 43 Y 44, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y**

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ASÍ MISMO ADJUDICADO A LA EMPRESA "HIROKO ECOPAVIMENTACIONES Y OBRA CIVIL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.", EN VIRTUD DE QUE ES QUIEN REÚNE LAS MEJORES CUALIDADES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS IMPERANTES EN EL LUGAR Y QUE DETERMINAN SU EJECUCIÓN INMEDIATA, TODA VEZ QUE POR LA NECESIDADES QUE SE REQUIEREN EL CONTRATO DEBERÁ EJECUTARSE EN UN PLAZO CORTO, TRIPLICANDO DE ACUERDO AL ESFUERZO Y JORNADAS DE TRABAJO QUE SE VAN A REALIZAR EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

I.7.-QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE: J. P. GARCÍA No. 103, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,061 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO). VOLUMEN NÚMERO MCMXLIX (MILÉSIMO NONINGENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO NOVENO) DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PASADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE OAXACA CON RESIDENCIA EN SU CAPITAL; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE OAXACA, OAXACA, CON FOLIO MERCANTIL ELCTRONICO NÚMERO 21431*1, DE FECHA DE REGISTRO 08 DE DICIEMBRE DE 2009 MISMO QUE SE ANEXA EN COPIA CERTIFICADA AL PRESENTE CONTRATO.

II.2 QUE LA CIUDADANA MONTSERRAT BEATRIZ MARTÍNEZ ZAVALA, CON EL CARÁCTER YA INDICADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, COMO LO ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,061 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO). VOLUMEN NÚMERO MCMXLIX (MILÉSIMO NONINGENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO NOVENO) DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PASADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE OAXACA CON RESIDENCIA EN SU CAPITAL; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE OAXACA, OAXACA, CON FOLIO MERCANTIL ELCTRONICO NÚMERO 21431*1, DE FECHA DE REGISTRO 08 DE DICIEMBRE DE 2009, PERSONALIDAD QUE, A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

II.3 ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE, ASIMISMO, LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 CUENTA CON LOS REGISTROS VIGENTES QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

A) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO: **HEO0911267YA**, MANIFESTANDO, ASIMISMO, QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

B) REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO: **D685515410-2**, QUE NO TIENE ADEUDO POR OBLIGACIONES PATRONALES, NI SANCIÓN ALGUNA.

C) PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE NÚMERO: **3386**.

II.6 QUE PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE DE ELLO SE DERIVEN, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN: **CALLE HUERTO LOS NARANJOS NÚMERO 214, COLONIA TRINIDAD DE LAS HUERTAS, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68120**.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO QUE EN CASO DE NO DESIGNAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, PARA TAL EFECTO, LAS NOTIFICACIONES SE LE HAGAN POR ROTULÓN O CÉDULA, MISMOS QUE SE FIJARAN EN LOS ESTRADOS DE **"LA CONTRATANTE"**.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: **CALLE HUERTO LOS NARANJOS NÚMERO 214, COLONIA TRINIDAD DE LAS HUERTAS, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68120**.

II.7 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **"LAS PARTES"**, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.8 CONOCE EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y FÍSICOS, QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA MISMAS Y SU RELACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y ENTERADO DE ELLO, ASUME LA OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS QUE SE GENERE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A **"LAS PARTES"** EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

III.2 LA BITÁCORA DERIVADA DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES OBLIGATORIA Y FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

III.3 LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO NO MODIFICAN LAS ESPECIFICACIONES QUE LE DA ORIGEN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** SOBRE LA BASE DE **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN TRABAJOS DE **"REHABILITACIÓN DE HOSPITAL INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE CHALCATONGO DE HIDALGO"**, EN LA LOCALIDAD DE **CHALCATONGO DE HIDALGO**, MUNICIPIO DE **CHALCATONGO DE HIDALGO, OAXACA**; POR SU PARTE, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIÓN DE OBRA, PLANOS, DISEÑOS, PROYECTOS, CONCEPTOS DE TRABAJO, CALENDARIO DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO, PROGRAMA Y PRESUPUESTOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SATISFAGAN A **"LA CONTRATANTE"**.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ES EL SIGUIENTE:

CONCEPTO	CANTIDAD CON NÚMERO	CANTIDAD CON LETRA
MONTO TOTAL	\$2,514,673.66	DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.

CONVINIENDO **"LAS PARTES"** QUE TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS, DERECHOS, GASTOS Y CUALQUIER OTRA EROGACIÓN QUE SE GENERE, SERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

TERCERA. - PERIODO DE EJECUCIÓN

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN PERIODO QUE NO EXCEDERÁ DE **12 DÍAS NATURALES**, INICIANDO LA OBRA EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2019** Y CONCLUYENDO EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DETALLADO DE OBRA A REALIZAR, EL CUAL YA HA SIDO VALORADO TÉCNICAMENTE POR **“LAS PARTES”**.

EN EL SUPUESTO EN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTAN CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS QUE AMERITEN LA MODIFICACIÓN DEL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EN GENERAL POR CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO, **“LAS PARTES”** PROCEDERÁN A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINEN; EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y SERÁ OBLIGATORIO PARA **“LAS PARTES”**.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“LA CONTRATANTE”, PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON EL OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA, DEBIENDO COMUNICAR POR ESCRITO **“EL CONTRATISTA”** LA FECHA DE INICIO REAL DE LOS TRABAJOS, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ESTÉN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASIMISMO **“EL CONTRATISTA”**, SOLICITARÁ Y TRAMITARÁ TODOS LOS DEMÁS PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN. ASÍ COMO EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

QUINTA. - REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” DESIGNARÁ A UN REPRESENTANTE PERMANENTE EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE TÉCNICO, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, ES DECIR, PERITO EN LA MATERIA, QUIEN ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA DECIDIR TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE ESTARÁ FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE, **“EL CONTRATISTA”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL CAMBIO EN REFERENCIA A **“LA CONTRATANTE”**, Y ESTE SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE" EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SU REPRESENTANTE LAS ESPECIFICACIONES Y LLEVAR **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA** PARA QUE "LA CONTRATANTE", PUEDA VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA.

SIXTA. – ANTICIPO

CON EL OBJETO DE QUE "EL CONTRATISTA", INSTALE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DEL TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIE LOS TRABAJOS ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS "LA CONTRATANTE", OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL **30 % (TREINTA POR CIENTO)** DE LA ASIGNACIÓN APROBADA INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$754,402.10 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 10 /100 M.N.)**, IVA INCLUIDO.

EL ANTICIPO DEL PÁRRAFO ANTERIOR SE AMORTIZARÁ PROPORCIONALMENTE CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTE POR LOS TRABAJOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SERA PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

SÉPTIMA. – GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA", GARANTIZARÁ EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE LE OTORQUE QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE **\$754,402.10 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 10 /100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MEDIANTE FIANZA ANTE Y A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA/SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO/SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

LA QUE SERÁ PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, REQUIRIÉNDOSE PARA SU CANCELACIÓN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A SOLICITUD DE "LA CONTRATANTE".

ADEMÁS DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A CONSTITUIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MISMA QUE SE AJUSTARÁ A LO SIGUIENTE:

FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$251,467.37 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN**

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MEDIANTE PÓLIZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA ANTE Y A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA/SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO/SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS. FIANZA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA.

B) GARANTÍA DE REPARACIÓN DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, MISMA QUE SE AJUSTARÁ A LO SIGUIENTE:

I.-FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA, MEDIANTE PÓLIZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA ANTE Y A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA/SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO/SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS.

II.-LA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS **10** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **"EL CONTRATISTA"**, HUBIERE TERMINADO LA OBRA.

III.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 66, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDAN, GARANTIZANDO **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS DESDE EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA CON VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

EN EL SUPUESTO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, **"LA CONTRATANTE"**, HARÁ UNA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS, Y REMITIRÁ COPIA A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA Y AL **"EL CONTRATISTA"**, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, AL TÉRMINO DEL PLAZO DE (1) UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, DE NO EXISTIR INCONFORMIDAD Y PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR SOLICITUD DE **"LA CONTRATANTE"**, SE PODRÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

FIANZAS QUE SERÁN HECHAS EFECTIVAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** Y QUE SERÁN ENTREGADAS A **"LA CONTRATANTE"**.

ASÍ MISMO, LAS FIANZAS DEBERÁN CONTAR CON LA SIGUIENTE LEYENDA:

ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO

HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR **"LA CONTRATANTE"**, Y SE HAYA COMUNICADO A **"EL CONTRATISTA"**, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE.

PARA CANCELAR ESTA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR SOLICITUD DE **"LA CONTRATANTE"**; SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**.

OCTAVA. - DE LA FORMA Y LUGAR DE PAGO

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL PAGO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y EJECUTADOS BASÁNDOSE EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SE REALIZARÁ MEDIANTE:

- I. LA FORMULACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES.
- I. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.
- II. LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.
- III. UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN QUE ANTECEDE Y PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR **"LA CONTRATANTE"** PARA EL COBRO DE LAS ESTIMACIONES, ESTAS SERÁN PAGADAS DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, **EL LUGAR EN QUE SE PAGARÁN LAS ESTIMACIONES ES LA CAJA GENERAL DE PAGO DE SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, SITA EN LA CALLE: J.P GARCIA No. 103, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.**
- IV. EN ATENCIÓN CON EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A NOMBRE DE: **SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.**
- R. F. C.: **SSO960923M2A.**
- DOMICILIO: **J. P. GARCÍA No. 103, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000.**

- V. EN EL CASO DE QUE **"LA CONTRATANTE"** HAYA REALIZADO ALGÚN PAGO EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR ESTAS CANTIDADES, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARAN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, POR **"LA CONTRATANTE"**; PUES ESTE ÚLTIMO SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO A RECLAMAR SOBRE LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EFECTUADOS EN EXCESO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, **"LA CONTRATANTE"**, A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO **"LAS PARTES"** TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS

"LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO Y QUE NO EXISTA DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O MALA FÉ DE **"LAS PARTES"** Y QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE COSTOS MAYOR A UN 5% (CINCO POR CIENTO) DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NO SERÁ MATERIA DE AJUSTES DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS

"LA CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ANTES DE INICIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y EL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LAS QUE SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA **"LAS PARTES"**.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** PRETENDA EJECUTAR O EJECUTE POR SU CUENTA Y RIESGO LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PROYECTO ORIGINAL **"LA CONTRATANTE"** NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS MISMOS.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS, TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y CALIDAD PARA QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE **"LAS PARTES"** DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**, ASÍ COMO DE RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA CONTRATANTE"** O A TERCEROS EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE LA GARANTÍA (FIANZA) NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE DICHAS IRREGULARIDADES EN QUE HUBIERA INCURRIDO, DE IGUAL FORMA, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE REQUERIRA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"** EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 47 PÁRRAFO QUINTO Y SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A COLOCAR UN SEÑALAMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS, BASÁNDOSE EN EL MODELO QUE AL EFECTO SE LE PROPORCIONARÁ CARGANDO EL COSTO DEL MISMO A SUS GASTOS INDIRECTOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA, SIEMPRE QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA.

"EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE LA OBRA CONTRATADA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA

MATERIALIZACIÓN DE LOS HECHOS QUE LE DIERON ORIGEN, EN CASO CONTRARIO SE PRESUMIRÁ QUE REALMENTE NO HA AFECTADO AL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN, DECLARÁNDOSE IMPROCEDENTE LA SOLICITUD EXTEMPORÁNEA Y EXIGIÉNDOSE A **"EL CONTRATISTA"** LA CONTINUACIÓN DE LA OBRA.

PRESENTADA EN TIEMPO LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A ÉSTA, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE LA JUSTIFIQUE, Y DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD **"LA CONTRATANTE"** RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, QUE DE RESULTAR PROCEDENTE DERIVARÁ DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN CORRESPONDIENTE.

CUANDO LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LAS PARTES"**, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

IGUALMENTE, CUANDO SE DECLARE PROCEDENTE LA CAUSA DE SUSPENSIÓN **"LA CONTRATANTE"** PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 60 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A **"LA CONTRATANTE"** O EN SU CASO, CUANDO NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS CUALES **"LA CONTRATANTE"** SE OBLIGA A DAR AVISO ANTICIPADAMENTE POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LA CONTRATANTE" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN INCURRIR EN NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD, CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLA CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS O CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SE CONSIDERAN CAUSALES DE RESCISIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS:

1. SI NO INICIA LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA;
2. SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS;
3. NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;
4. SI NO OTORGA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE **"LA CONTRATANTE"** PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN;
5. POR SU NEGATIVA A REPETIR O COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS QUE **"LA CONTRATANTE"** NO ACEPTA POR DEFICIENTES;
6. LA CESIÓN, TRASPASO O SUBCONTRATO DE PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
7. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMPETENTE;
8. ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, Y;
9. SI **"EL CONTRATISTA"** NO OTORGA LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SÉPTIMA PROCEDERÁ A LA INMEDIATA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA CONTRATANTE"**.

CUANDO **"LA CONTRATANTE"** DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A). -**"LA CONTRATANTE"** COMUNICARÁ Y NOTIFICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO ESTE ÚLTIMO, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN.
- B). -DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE CONTESTACIÓN DONDE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- C). -**"LA CONTRATANTE"**, TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SIN RESPUESTA DE **"EL CONTRATISTA"** O DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONTESTACIÓN DE ESTE, PROCEDERÁ A ANALIZAR LAS DEFENSAS O JUSTIFICACIONES ADUCIDAS Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O DEJANDO INEXISTENTE EL PROCEDIMIENTO.
- D).- SI RESULTASE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA CONTRATANTE"** ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"**, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA

QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN; EN ESTE FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HUBIEREN EJECUTADO, QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS POR **"LA CONTRATANTE"**, HECHO LO ANTERIOR, SE HARÁN EFECTIVAS, EN LO PROCEDENTE, LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A **"LA CONTRATANTE"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUE ENCOMENDADO, LA SUPERVISIÓN DE OBRA A CARGO DE **"LA CONTRATANTE"** VERIFICARÁ DEBIDAMENTE LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN **"LA CONTRATANTE"** DENTRO DE UN PLAZO 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A RECEPCIONAR FÍSICAMENTE LA OBRA MEDIANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO.

UNA VEZ RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS **"LA CONTRATANTE"**, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, AMBAS PARTES ELABORARÁN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA PARTE, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

ASIMISMO, DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON **"LA CONTRATANTE"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTE PROCEDERÁ A ELABORARLO UNILATERALMENTE, COMUNICÁNDOLE EL RESULTADO DE ESTE A **"EL CONTRATISTA"** EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN. UNA VEZ COMUNICADO DICHO FINIQUITO A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA NINGUNA GESTIÓN SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL **"LA CONTRATANTE"**; PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ INCLUIR:

- A) PLANOS DEFINITIVOS DE LA OBRA;
- B) CONTRATO ASIGNADO;
- C) CONSTANCIAS DE AMORTIZACIÓN TOTAL DE ANTICIPOS;
- D) PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A LA OBRA;
- E) ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN;

- F) FIANZAS;
- G) RESUMEN FINANCIERO DE LA OBRA;
- H) RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO, CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADOS; Y
- I) REPORTE FOTOGRÁFICO.

UNA VEZ RECOPIADA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DESCRITA, Y DETERMINADOS LOS SALDOS A FAVOR O EN CONTRA DE **"LAS PARTES"**, DE SER EL CASO **"LA CONTRATANTE"**, PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL PAGO CORRESPONDIENTE, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES QUE RESULTEN, EN DICHA ACTA ADMINISTRATIVA SE CONSIGNARÁ LA EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIÓN HECHA DE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN PREVALECER A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA NO EXIME A **"EL CONTRATISTA"** DE LA RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS Ó VICIOS OCULTOS QUE TENGA LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS DE EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL **"LA CONTRATANTE"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE, SI NO EJECUTA LA OBRA CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, SE LE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) MENSUAL SOBRE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LO QUE DEBIÓ EJECUTAR Y LO REALMENTE EJECUTADO, SIENDO ACUMULABLE ESTA RETENCIÓN MIENTRAS NO SE CORRIJA EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI AL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, **"EL CONTRATISTA"** NO TERMINARA LA OBRA QUE LE FUE ENCOMENDADA, PAGARÁ A **"LA CONTRATANTE"** EL DOS AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO AUN NO EJECUTADO EN ESA FECHA, POR CADA DÍA DE MORA EN QUE INCURRA HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"**.

CUANDO POR CAUSAS INJUSTIFICADAS, LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENTREGUEN EN EL PLAZO CONVENIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE OBRA, TODO GASTO QUE **"LA CONTRATANTE"** EFECTÚE POR SUPERVISIÓN EXCEDENTE Y SERVICIOS DE APOYO A LA OBRA, SERÁN CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**. EL IMPORTE DE ESTOS SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE **"LA CONTRATANTE"** DEBA HACER A **"EL CONTRATISTA"**.

ESTAS SANCIONES, SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"LA CONTRATANTE"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI **"EL CONTRATISTA"** LOS CORRIGE A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, YA QUE EN TAL EVENTO **"LA CONTRATANTE"**, HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE **"LA CONTRATANTE"** PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SÉPTIMA: SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA"

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO A **"EL CONTRATISTA"**, SE REINTEGRARÁ A **"LA CONTRATANTE"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN A **"EL CONTRATISTA"**, PARA LO CUAL, SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO SI LO HUBIERE, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, PAGARÁ A **"LA CONTRATANTE"** GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, TRATÁNDOSE DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCió EL PLAZO DE SU REEMBOLSO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA OCTAVA. - RELACIONES LABORALES

“EL CONTRATISTA” EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL **PRESENTE CONTRATO**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. DEBIENDO PRESENTAR EN ESTE ÚLTIMO CASO, EL DOCUMENTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA AL DOMICILIO DE OBRA, EN EL QUE COMPRUEBE EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES, UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

“EL CONTRATISTA” CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“LA CONTRATANTE”**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE ESTE ÚLTIMO EN FORMA EXPRESA SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR, Y POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ CONSIDERARSE A **“LA CONTRATANTE”** COMO PATRÓN, SOLIDARIO O PATRÓN SUSTITUTO.

DÉCIMA NOVENA. - RECURSOS HUMANOS

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE **“EL CONTRATISTA”** CUENTA CON PERSONAL CON EXPERIENCIA TÉCNICA NECESARIA, MATERIALES, TECNOLOGÍA REQUERIDA Y DEMÁS ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

VIGÉSIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

CON BASE AL **ARTÍCULO 53** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ES FACULTAD DE **“LA CONTRATANTE”** REALIZAR LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

“LA CONTRATANTE” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO SE DESIGNEN, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DAR A **“EL CONTRATISTA”** A TRAVÉS DE LA **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA** Y EN SU CASO DE OFICIOS LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS.

PARA TAL EFECTO LA **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA** DEBERÁ MANTENERSE ACTUALIZADA; LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO DE REGLAMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - OTRAS ESTIPULACIONES, DESCUENTOS

“EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- EL **5 (CINCO) AL MILLAR** DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- EL **2 (DOS) AL MILLAR** DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, QUE SERA CANALIZADO AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

- EL **3%** DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, SOBRE LA CANTIDAD ESTABLECIDA POR CONCEPTO DE LA MANO DE OBRA ENTERADA, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 64 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA PUBLICADA MEDIANTE DECRETO 781, APROBADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2017 Y PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL EXTRA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DISCREPANCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

“EL CONTRATISTA” CONVIENE CON **“LA CONTRATANTE”** EN NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS, INFORMES Y RESULTADOS CONOCIDOS U OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN, EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“LA CONTRATANTE”**.

VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA. EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, CON BASE AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE, PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIAS DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, SE SOMETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O NACIONALIDAD PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

POR “LA CONTRATANTE”

DR. LUIS MARTIN DE JESÚS MATHUS ALONSO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
OAXACA.

POR “EL CONTRATISTA”

C. MONTSERRAT BEATRIZ MARTÍNEZ ZAVALA
ADMINISTRADOR ÚNICO
HIROKO ECOPAVIMENTACIONES Y OBRA CIVIL
ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

Hiroko

Ecopavimentaciones y Obra Civil
Especializada S. A. de C. V.

R.F.C. HE00911267YA

Huerto Los Naranjos No. 214

Trinidad de las Huertas

Oaxaca de Juárez, Oax.

ÁREA TÉCNICA

ING. RAÚL ÁLVAREZ CASTILLO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

REVISÓ LA NORMATIVIDAD
APLICABLE

LIC. ELENA ELIZABETH DE LA ROSA REVILLA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, No. SSO-DIMSG-ICTP-PPU013-02-2019, CELEBRADO ENTRE “SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA”, Y LA EMPRESA HIROKO ECOPAVIMENTACIONES Y OBRA CIVIL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., EL 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
OFICIO: SF/SPIP/DPIP/AUT/1619/2019
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca., 11 de octubre de 2019.

MTR. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 fracción IV y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, se autorizan recursos provenientes del PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEG.SOCIAL LABORAL(U013) 2019. Por un importe de \$22,266,653.49 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), para lo siguiente:

PROGRAMA	164 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD
SUBPROGRAMA	06 - REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD
NOMBRE DEL PROYECTO	REHABILITACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL(CECTR 2019)

ESTRUCTURA FINANCIERA

	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
COSTO DIRECTO	22,266,653.49	22,266,653.49	0.00	0.00	0.00
INDIRECTOS EJECUTORA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INDIRECTOS NORMATIVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO TOTAL	22,266,653.49	22,266,653.49	0.00	0.00	0.00
CLAVE DE FINANCIAMIENTO					
BEBGZ1019	22,266,653.49	22,266,653.49	0.00	0.00	0.00
AUTORIZADO	22,266,653.49	22,266,653.49	0.00	0.00	0.00

En razón de que los recursos materia del presente oficio se autorizan recursos federales que no pierden su naturaleza, para su aplicación, ejercicio, control, reintegro y rendición de cuentas se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y así como cumplir con los preceptos establecidos en el convenio y las demás que resulten aplicables de acuerdo al origen de los recursos, no omito mencionar que, el otorgamiento del recurso federal estará sujeto a la ministración de los mismos por parte de la Federación a esta Entidad Federativa.

Así mismo, es importante referir que, la presente autorización de recursos se realiza de conformidad con la información proporcionada por esa Unidad Ejecutora y al registro que obra en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y la aplicación de los recursos será de conformidad con los anexos adjuntos, en el entendido de que los procesos de contratación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos que se autorizan son de responsabilidad exclusiva de la instancia ejecutora. Por otra parte, se deberán realizar las retenciones aplicables que señale la normatividad federal y/o estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

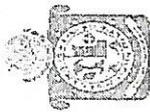
En suplencia por ausencia del titular de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 fracción IV inciso a), 16 fracción III in fine, 44 fracción XI y 71 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de mayo de 2018.

[Firma]
MTR. FIDEL ARTURO MENDEZ FLORIAN
DIRECTOR DE PLANEACION ESTATAL

C.

C.c.p. ING. JOSE ÁNGEL DÍAZ NAVARRO.- SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.- Para los efectos procedentes
MTRA. BLANCA ESTELA ARANDA SANTAMARÍA.- TESORERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.- Para los efectos procedentes
ACT. ANTONIO AMAURI GONZALEZ SOSA.- DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA.- Para los efectos procedentes
Expediente
JRVR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "B" María Sabina Planta Baja
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257
Teléfono 501 69 00 Extensión 26024

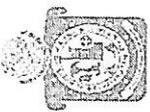


DATOS GENERALES

CÓDIGO PIP-54000113228

ANEJO AL OFICIO NO SF5F8P1DPIP/PAUT/1619/2019

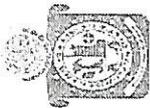
NÚM. DE OBRA	NÚM. ETAPA	NÚM. CARTERA	NOMBRE DE ETAPA	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE LAS FLORES (COLONIAS LAS FLORES)	REGIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA		TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
								BEZGZ1019 - PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEG.SOCIAL LABORAL(0013)	CVF.FIL				
AUT/1619/2328/2019	001	-	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE LAS FLORES (COLONIAS LAS FLORES)	SE REHABILITARAN LAS ÁREAS DE: SALA DE ESPERA, HIRATACIÓN ORAL, HOSPITALIZACIÓN, CURACIONES, CONSULTORIO, PARACIA, CUARTO RESIDENTE, COCINETA SANITARIOS HOMIBRES MUJERES, BOBEGA, PATIO DE SERVICIO, LOSA DE AZOTEA Y OBRA EXTERIOR.	CAJADA	ELOCOCHITÁN DE FLORES MAGÓN	COLONIAS LAS FLORES	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
AUT/1619/2328/2019	002	-	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO TECOATL	SE REHABILITARAN LAS ÁREAS DE: SALA DE ESPERA, ODONTOLÓGIA, CONSULTORIOS 1 Y 2, FARMACIA, CEYE, OBSERVACIÓN, EXPULSIÓN, ENCAMADOS, AULA DE PLÁTICAS, 2 RESIDENCIAS MÉDICA Y OBRA EXTERIOR.	CAJADA	SAN JERÓNIMO TECOATL	SAN JERÓNIMO TECOATL	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
AUT/1619/2328/2019	003	-	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE AGUA CIEÑEGA	SE REHABILITARAN LAS ÁREAS DE: SALA DE ESPERA, BAÑO DE SALA DE ESPERA, OBSERVACIÓN CON BAÑO, HIDRATACIÓN, FARMACIA, CONSULTORIO, CURACIONES, RESIDENCIA MÉDICA CON COCINETA Y BAÑO, CUARTO DE LAVADO, AULA DE PLÁTICAS, SANITARIO, BODEGA Y OBRA EXTERIOR.	CAJADA	SAN JOSÉ TEHANGO	AGUA CIEÑEGA	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
AUT/1619/2328/2019	004	-	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE CERRO CENTRAL	SE REHABILITARAN LAS ÁREAS DE: SALA DE ESPERA, BAÑO DE SALA DE ESPERA, OBSERVACIÓN CON BAÑO, HIDRATACIÓN, FARMACIA, CONSULTORIO, CURACIONES, RESIDENCIA MÉDICA CON COCINETA Y BAÑO, CUARTO DE LAVADO, AULA DE PLÁTICAS, SANITARIO, BODEGA Y OBRA EXTERIOR.	CAJADA	SAN JOSÉ TEHANGO	CERRO CENTRAL	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
AUT/1619/2328/2019	005	-	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE AGUA DE PAXTLE	SE REHABILITARAN LAS ÁREAS DE: SALA DE ESPERA, CONSULTORIO, BAÑO SALA DE ESPERA, SALA DE USOS MÚLTIPLES, OBSERVACIÓN CON BAÑO, VACUNACIÓN, FARMACIA, RESIDENCIA MÉDICA CON COCINETA Y BAÑO, CUARTO DE LAVADO, AULA DE PLÁTICAS, SANITARIO, RESIDENCIA MÉDICA CON COCINETA Y BAÑO EXTERIOR, BODEGA Y OBRA EXTERIOR.	CAJADA	SANTA MARÍA CHECHOTLA	AGUA DE PAXTLE	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
AUT/1619/2328/2019	006	-	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES (SAN ISIDRO BUENOS AIRES)	SE REHABILITARAN LAS ÁREAS DE: SALA DE ESPERA, CONSULTORIO, BAÑO SALA DE ESPERA, SALA DE USOS MÚLTIPLES, OBSERVACIÓN CON BAÑO, VACUNACIÓN, FARMACIA, RESIDENCIA MÉDICA CON COCINETA Y BAÑO, CUARTO DE LAVADO, AULA DE PLÁTICAS, SANITARIO, BODEGA, ÁREA DE LAVADO Y PPPL.	CAJADA	CUYATELCO Y ALA DE ZARAGOZA	BUENOS AIRES	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
AUT/1619/2328/2019	007	-	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO DEL RÍO	SE REHABILITARAN LAS ÁREAS DE: CONSULTORIO MÉDICO 1 Y 2, SALA DE EXPULSIÓN, RECUPERACIÓN, CEYE, BAÑOS EN GENERAL, COCINA, RECEPCIÓN, SALA DE ESPERA, BODEGA, ÁREA DE LAVADO Y PPPL.	CAJADA	SAN PEDRO TEUTLA	SANTO DOMINGO DEL RÍO	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
AUT/1619/2328/2019	008	-	REHABILITACIÓN DE HOSPITAL COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA JUQUILA	SE REHABILITARAN LAS ÁREAS DE: INSTALACIÓN DEL AUTO CLAVE, CEYE, ENCAMADOS, SALA DE EXPULSIÓN, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN	COSTA	SANTA CATARINA JUQUILA	SANTA CATARINA JUQUILA	2,533,326.74	2,533,326.74	2,533,326.74	0.00	0.00	0.00
AUT/1619/2328/2019	009	-	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ VISTA HERMOZA (AGUACATAL GRANDE)	SE REHABILITARAN LAS ÁREAS DE: SALA DE ESPERA, FARMACIA, SANITARIOS, CONSULTORIO, BODEGA Y SALA DE EXPULSIÓN.	COSTA	SANTA CATARINA JUQUILA	SAN JOSÉ VISTA HERMOZA (AGUACATAL GRANDE)	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
AUT/1619/2328/2019	010	-	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO DEL PALMAR	SE REHABILITARAN LAS ÁREAS DE: SALA DE ESPERA, FARMACIA, SANITARIOS, CONSULTORIO, BODEGA Y SALA DE EXPULSIÓN.	COSTA	SANTA MARÍA TOMATECA	SAN ISIDRO DEL PALMAR	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
AUT/1619/2328/2019	011	-	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE PUENTE MADERA	SE REHABILITARAN LAS ÁREAS DE: SALA DE ESPERA, FARMACIA, HIRATACIÓN ORAL, SANITARIOS, CONSULTORIO, BODEGA Y SALA DE EXPULSIÓN.	ISTMO	SAN BLAS ATEPIA	PUENTE MADERA	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
AUT/1619/2328/2019	012	-	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE PIEDRA BLANCA	SE REHABILITARAN LAS ÁREAS DE: SALA DE ESPERA, FARMACIA, HIRATACIÓN ORAL, SANITARIOS, CONSULTORIO, CUARTO DE RESIDENTE CON BAÑO, COCINETA, SALA DE EXPULSIÓN, OBSERVACIÓN CON BAÑO, ALMACÉN Y CUARTO DE LAVADO.	ISTMO	SAN JUAN GUICHICOVI	PIEDRA BLANCA	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
AUT/1619/2328/2019	013	-	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO TEOPAN	SE REHABILITARAN LAS ÁREAS DE: SALA DE ESPERA, ASEO, VACUNACIÓN, ESTIMULACIÓN TEUPANNA, SANITARIOS, RESIDENCIA MÉDICA, CONSULTORIO, SALA DE EXPULSIÓN Y OBSERVACIÓN	MIXTECA	SAN FRANCISCO TEOPAN	SAN FRANCISCO TEOPAN	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
AUT/1619/2328/2019	014	-	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL (SAN MIGUEL JAL TEPEC)	SE REHABILITARAN LAS ÁREAS DE: SALA DE ESPERA, FARMACIA, SANITARIOS, CONSULTORIOS, BODEGA Y SALA DE EXPULSIÓN.	MIXTECA	MIGDALEJA JAL TEPEC	SAN MIGUEL	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00



DATOS GENERALES

ANEXO AL OFICIO NO SF/SP/PIP/AUT/16/19/2019

CÓDIGO PIP	NÚM. DE OBRA	NÚM. ETAPA	NÚM. CARTEPA	NOMBRE DE ETAPA	REGIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CIVIL FIN.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
AUT/16/19/233/02019	029			REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE MORELOS	SIERRA SUR	SANTA CRUZ ITUNDIJA	MORELOS	TOTAL BEBGZ1919	400,000.00 400,000.00	400,000.00 400,000.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES: SE REHABILITARÁN LAS ÁREAS DE SALA DE ESPERA, FARMACIA, SANITARIOS, OBSERVACIÓN, SALA DE EXPULSIÓN, CONSULTA EXTERNA, BODEGA Y RESIDENCIA MÉDICA.													
AUT/16/19/233/102019	030			REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE EL SITO	SIERRA SUR	VILLA SOLA DE VEGA	EL SITO	TOTAL BEBGZ1919	400,000.00 400,000.00	400,000.00 400,000.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES: SE REHABILITARÁN LAS ÁREAS DE SALA DE ESPERA CON BAÑO, FARMACIA, OBSERVACIÓN CON BAÑO, SALA DE USOS MÚLTIPLES, RESIDENCIA MÉDICA CON COCINETA Y BAÑO, CUARTO DE LAVADO Y OBRA EXTERIOR.													
AUT/16/19/233/112019	031			REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN ELOTEPEC	SIERRA SUR	VILLA SOLA DE VEGA	SAN JUAN ELOTEPEC	TOTAL BEBGZ1919	400,000.00 400,000.00	400,000.00 400,000.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES: SE REHABILITARÁN LAS ÁREAS DE SALA DE ESPERA CON BAÑO, FARMACIA, OBSERVACIÓN CON BAÑO, SALA DE USOS MÚLTIPLES, CONSULTORIO, RESIDENCIA MÉDICA CON COCINETA Y BAÑO, CUARTO DE LAVADO Y OBRA EXTERIOR.													
AUT/16/19/233/122019	032			REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SOLEDAD PIEDRA LARGA	SIERRA SUR	SAN JERÓNIMO COATLÁN	SOLEDAD PIEDRA LARGA	TOTAL BEBGZ1919	400,000.00 400,000.00	400,000.00 400,000.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES: SE REHABILITARÁN LAS ÁREAS DE SALA DE ESPERA CON BAÑO, FARMACIA, OBSERVACIÓN CON BAÑO, SALA DE USOS MÚLTIPLES, CONSULTORIO, RESIDENCIA MÉDICA CON COCINETA Y BAÑO, CUARTO DE LAVADO Y OBRA EXTERIOR.													
AUT/16/19/233/132019	033			REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE RIO NIJANGOS (RANCHO NIJANGOS)	SIERRA SUR	SAN JOSÉ LACHIGURI	RANCHO NIJANGOS	TOTAL BEBGZ1919	400,000.00 400,000.00	400,000.00 400,000.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES: REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN LUIS AJATLÁN													
AUT/16/19/233/142019	034			REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN LUIS AJATLÁN	SIERRA SUR	SAN LUIS AJATLÁN	SAN LUIS AJATLÁN	TOTAL BEBGZ1919	400,000.00 400,000.00	400,000.00 400,000.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES: SE REHABILITARÁN LAS ÁREAS DE SALA DE ESPERA CON BAÑO, FARMACIA, OBSERVACIÓN CON BAÑO, SALA DE USOS MÚLTIPLES, CONSULTORIO, RESIDENCIA CON BAÑO, BODEGA, CUARTO DE LAVADO Y OBRA EXTERIOR.													
AUT/16/19/233/152019	035			REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	SIERRA SUR	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	TOTAL BEBGZ1919	400,000.00 400,000.00	400,000.00 400,000.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES: SE REHABILITARÁN LAS ÁREAS DE COCINA, CONSULTORIO, SALA DE ESPERA, SANITARIOS, OBSERVACIÓN Y CUARTO DE LAVADO.													
AUT/16/19/233/162019	036			REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE CIENEQUILLA	SIERRA SUR	SAN SEBASTIÁN RIO HONDO	CIENEQUILLA	TOTAL BEBGZ1919	400,000.00 400,000.00	400,000.00 400,000.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES: SE REHABILITARÁN LAS ÁREAS DE SALA DE ESPERA CON BAÑO, FARMACIA, OBSERVACIÓN CON BAÑO, SALA DE USOS MÚLTIPLES, CONSULTORIO, RESIDENCIA MÉDICA CON COCINETA Y BAÑO, BODEGA, CUARTO DE LAVADO Y OBRA EXTERIOR.													
AUT/16/19/233/172019	037			REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TEJOTEPEC	VALLES CENTRALES	SAN JERÓNIMO SOSOLA	SANTA MARÍA TEJOTEPEC	TOTAL BEBGZ1919	400,000.00 400,000.00	400,000.00 400,000.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES: SE REHABILITARÁN LAS ÁREAS DE SALA DE ESPERA CON BAÑO, FARMACIA, OBSERVACIÓN CON BAÑO, SALA DE USOS MÚLTIPLES, CONSULTORIO, RESIDENCIA MÉDICA CON COCINETA Y BAÑO, BODEGA, CUARTO DE LAVADO Y OBRA EXTERIOR.													
AUT/16/19/233/182019	038			REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA ESTRELA	VALLES CENTRALES	SANTA MARÍA PEÑALES	SANTA CATARINA ESTRELA	TOTAL BEBGZ1919	400,000.00 400,000.00	400,000.00 400,000.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES: SE REHABILITARÁN LAS ÁREAS DE SALA DE ESPERA CON BAÑO, FARMACIA, OBSERVACIÓN CON BAÑO, SALA DE USOS MÚLTIPLES, CONSULTORIO, RESIDENCIA MÉDICA CON COCINETA Y BAÑO, BODEGA, CUARTO DE LAVADO Y OBRA EXTERIOR.													
AUT/16/19/233/192019	039			REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE EL PORTEZUELO	VALLES CENTRALES	SANTIAGO TLAZOVALTEPEC	EL PORTEZUELO	TOTAL BEBGZ1919	400,000.00 400,000.00	400,000.00 400,000.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES: SE REHABILITARÁN LAS ÁREAS DE SALA DE ESPERA CON BAÑO, FARMACIA, OBSERVACIÓN CON BAÑO, SALA DE USOS MÚLTIPLES, CONSULTORIO, RESIDENCIA MÉDICA CON COCINETA Y BAÑO, BODEGA, CUARTO DE LAVADO Y OBRA EXTERIOR.													
AUT/16/19/233/202019	040			REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE BUEY VISTA	VALLES CENTRALES	SANTIAGO TLAZOVALTEPEC	BUEY VISTA	TOTAL BEBGZ1919	400,000.00 400,000.00	400,000.00 400,000.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES: SE REHABILITARÁN LAS ÁREAS DE SALA DE ESPERA CON BAÑO, FARMACIA, OBSERVACIÓN CON BAÑO, SALA DE USOS MÚLTIPLES, CONSULTORIO, RESIDENCIA MÉDICA CON COCINETA Y BAÑO, BODEGA, CUARTO DE LAVADO Y OBRA EXTERIOR.													
AUT/16/19/233/212019	041			REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SANTA INÉS DEL MONTE	VALLES CENTRALES	SANTA INÉS DEL MONTE	SANTA INÉS DEL MONTE	TOTAL BEBGZ1919	400,000.00 400,000.00	400,000.00 400,000.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES: SE REHABILITARÁN LAS ÁREAS DE SALA DE ESPERA CON BAÑO, SEPTICO, CEVE, HIDRATACIÓN ORAL, CONSULTORIO, FARMACIA, OBSERVACIÓN CON BAÑO, SALA DE USOS MÚLTIPLES, 2 RESIDENCIAS CON BAÑOS, CUARTO DE LAVADO Y BODEGA.													
AUT/16/19/233/222019	042			REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL MIXTEPEC	VALLES CENTRALES	SAN MIGUEL MIXTEPEC	SAN MIGUEL MIXTEPEC	TOTAL BEBGZ1919	400,000.00 400,000.00	400,000.00 400,000.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES: SE REHABILITARÁN LAS ÁREAS DE SALA DE ESPERA CON BAÑOS, CONSULTORIO, FARMACIA, OBSERVACIÓN CON BAÑO, DOS RESIDENCIAS MÉDICAS CON BAÑOS Y OBRA EXTERIOR.													



DATOS GENERALES

NÚM. DE OBRA	NÚM. ETAPA	NÚM. CARTERA	NOMBRE DE ETAPA	REGIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CVE. FII:	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
AUT/1619/232/2019	04	SE REHABILITAN LAS ÁREAS DE FARMACIA, SALA DE ESPERA, SANITARIOS, SALA DE EXPULSIÓN, CONSULTORIO, CUARTO DE LAVADO, BODEGA Y PPBL.	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE LA COMPAÑÍA	VALLES CENTRALES	LA COMPAÑÍA	LA COMPAÑÍA	TOTAL	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
							BEBOZ1919	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
AUT/1619/232/2019	04	SE REHABILITAN LAS ÁREAS DE FARMACIA, SALA DE ESPERA, SANITARIOS, SALA DE EXPULSIÓN, CONSULTORIO, CUARTO DE LAVADO, BODEGA Y PPBL.	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE ASUNCIÓN OCOTLÁN	VALLES CENTRALES	ASUNCIÓN OCOTLÁN	ASUNCIÓN OCOTLÁN	TOTAL	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
							BEBOZ1919	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
AUT/1619/232/2019	05	SE REHABILITAN LAS ÁREAS DE FARMACIA, DOS CONSULTORIOS, OBSERVACIÓN CONTINUA, RESIDENCIA MÉDICA, COCHINETA Y BAÑO, BODEGA, CUARTO DE LAVADO.	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS JALIEZA	VALLES CENTRALES	SANTO TOMÁS JALIEZA	SANTO TOMÁS JALIEZA	TOTAL	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00
							BEBOZ1919	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00

AUTORIZO

Fin suplencia por ausencia del titular de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 fracción IV inciso e), 16 fracción III in fine, 44 fracción XI y 71 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de mayo de 2018.

[Firma]
MTRO. FIDEL ARTURO MENDOZA TORRES
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTATAL

C SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

ESTADO	<u>OAXACA</u>	DISTRITO	<u>TLAXIACO</u>
MUNICIPIO	<u>CHALCATONGO DE HIDALGO</u>	LOCALIDAD	<u>CHALCATONGO DE HIDALGO</u>
PROGRAMA	<u>164 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD</u>	SUBPROGRAMA	<u>06 REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN SALUD</u>
NOMBRE DEL PROYECTO	<u>"REHABILITACIÓN DE HOSPITAL INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE CHALCATONGO DE HIDALGO"</u>	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	<u>PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEG. SOCIAL LABORAL (U013) 2019</u>
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	<u>INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</u>	INVERSIÓN AUTORIZADA	<u>\$ 2, 533,326.75</u>
INVERSIÓN CONTRATADA	<u>\$ 2, 514, 673.66</u>	INVERSIÓN EJERCIDA	<u>\$ 2, 514, 673.66</u>
No. DE CONTRATO	<u>SSO-DIMSG-ICTP-PPU013-02-2019</u>	EMPRESA EJECUTORA	<u>HIROKO ECOPAVIMENTACIONES Y OBRA CIVIL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.</u>
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL	<u>20 DE DICIEMBRE DE 2019</u>	FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL	<u>31 DE DICIEMBRE DE 2019</u>

En la localidad de Chalcatongo de Hidalgo correspondiente al Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, del Estado de Oaxaca, siendo las 12:00 Horas del día 31 de Diciembre del año 2019, se reunieron en el Hospital Básico Comunitario Chalcatongo de Hidalgo.

Representantes de las entidades que intervienen en la Entrega Recepción del proyecto mencionado.

Entrega:

Por el municipio y/o empresa HIROKO ECOPAVIMENTACIONES Y OBRA CIVIL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. Representada por la C. MONTSERRAT BEATRIZ MARTINEZ ZAVALA cuyo cargo es ADMINISTRADOR ÚNICO.

Recibe:

La Dirección de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios Generales, representada por el C. ARQ. ROMEO LUJAN JUAREZ con cargo de: **Supervisor de obra**.

Quienes asisten como representantes autorizados de las entidades que se mencionan en el acta **Entrega-Recepción** del Proyecto, mediante la suscripción del presente Documento, y con el fin de verificar su terminación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Características Generales: Se rehabilitaran las áreas de urgencias, hospitalización, consulta externa, servicios generales y quirófanos.

DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- A1 PRELIMINARES
- A2 HERRERIA Y CANCELERIA DE ALUMINIO
- A3 ALBAÑILERIA
- A5 ACABADOS
- A6 AIRE ACONDICIONADO
- A8 INSTALACION HIDRAULICA
- A9 PLANTA DE TRATAMIENTO

Descripción del Proyecto Arquitectónico:

Se realizó la obra: "REHABILITACIÓN DE HOSPITAL INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE CHALCATONGO DE HIDALGO"; ubicado en la localidad de Chalcatongo de hidalgo, municipio de Chalcatongo de hidalgo, Oaxaca, consistente en los siguientes trabajos: **Preliminares:** Desmantelamiento de fluxómetro de pedal, demolición de aplanado en muros, desmantelamiento de falso plafond de tablaroca, retiro de señalización existente, mantenimiento preventivo a tablero de aislamiento, reparación de fuga de agua, retiro de pintura en mal estado, desmontaje de luminarias, se abre hueco en falso plafond de tablaroca, retiro de ventanas y cancelería de aluminio. **Herrería y Cancelería de Aluminio:** Suministro y colocación de barras de apoyo esquineras, barra para minusválidos, barra de seguridad recta, suministro y colocación de tapa de lámina negra 90x90 cms., suministro y colocación de rejilla tipo Irving, suministro y colocación de cancelería de aluminio. **Albañilería:** forjado de buña de 3/4" en junta constructiva con mortero cem-are 1:5 acabado fino con esponja incluye: colocación de plástico de piso a techo para delimitar y proteger área de trabajo, corte con disco en aplanado. **Acabados:** Suministro y colocación de contacto dúplex polarizado, suministro y colocación de jabonera de empotrar, suministro y aplicación de rotulo en piso punto de reunión, suministro y aplicación de impermeabilizante a base de pintura reflectiva, suministro e instalación de recubrimiento de p.v.c. para muros y pisos, suministro y colocación de letrero de señalización tipo "si" de 20x40 cms, rótulos de señalización de 10x40 cms, rótulos de señalización de 20x27 cms., letreros de ruta de evacuación de 10x40 cms., barandal metálico de 0.90 mts. De altura de ptr 2x2",



COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN

aplanado en muros interiores y exteriores con mortero C-A 1:5 de 2.00 cms. De espesor, reparación de buña en juntas constructivas, suministro y aplicación de pintura vinilica marca Comex, suministro y aplicación de pintura esmalte para identificación de acceso a discapacitados, colocación de falso plafond de tablaroca de 13 mm de espesor, aplicación de rotulo alusivo al texto Oaxaca, juntos construimos el cambio sección de 1.48x0.48 mts; rotulo alusivo al escudo de gobierno federal de salud y la institución de salud en fachada principal sección de 1.34x0.48 mts, aplicación de rotulo de nombre de la unidad médica sección de 7.60x0.64 mts, suministro y aplicación de pintura esmalte en guarniciones. **Aire Acondicionado:** Mantenimiento correctivo de equipo de aire acondicionado tipo paquete modelo tch150f300ba n° de serie 121610653d. **Instalación Hidráulica:** Suministro y colocación de fluxómetro de pedal Heivex h-310, suministro y colocación de válvula compuerta soldable de 13 mm. **Planta de Tratamiento:** Rehabilitación de planta de tratamiento.

Una vez verificada la Obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la Obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento. La presente Acta no exime al Municipio o Compañía Constructora del Proyecto, de los defectos o Vicios Ocultos que resultaren en los mismos y se obliga por la presente a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno de la Federación, los representantes de la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento de la Dependencia Federal Normativa, podrán firmar esta acta en forma condicionada, indicando las razones de su condicionamiento.

Entrega Recepción

El municipio y/o empresa por medio de esta acta y en este momento, hace entrega a la Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales y/o responsable de la Unidad Medica de los Servicios de Salud de Oaxaca quienes reciben de conformidad () , condicionada () por las causas

NINGUNA

siguientes: _____

Quedando trabajos pendientes de ejecutar:

NINGUNO



Entrega

C. MONTSERRAT BEATRIZ MARTINEZ ZAVALA
ADMINISTRADOR ÚNICO
HIROKO ECOPAVIMENTACIONES Y OBRA CIVIL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

Recibe

ARQ. ROMEO LUJAN JUÁREZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
SUPERVISOR DE OBRA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

U013-2019

Hoja 1 de 3

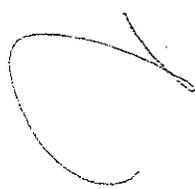
ESTADO	(20) OAXACA	DISTRITO	(22) JUQUILA
MUNICIPIO	(364) SANTA CATARINA JUQUILA	LOCALIDAD	(0001) SANTA CATARINA JUQUILA
PROGRAMA	(164) FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD.	SUBPROGRAMA	(06) REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN SALUD.
NOMBRE DEL PROYECTO	"REHABILITACION DE HOSPITAL COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA JUQUILA"	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEG. SOCIAL LABORAL (U013) 2019.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	INVERSIÓN AUTORIZADA	\$ 2,533,326.74
INVERSIÓN CONTRATADA	\$ 2,516,968.62	INVERSIÓN EJERCIDA	\$ 2,516,968.62
No. DE CONTRATO	SSO-DIMSG-ICTP-PPU013-01-2019	EMPRESA EJECUTORA	ECOPROJET, S.A DE C.V.
FECHA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2019

En la localidad de SANTA CATARINA JUQUILA correspondiente al Municipio de SANTA CATARINA JUQUILA, del Estado de Oaxaca, siendo las 12:00 Horas del día 31 DE DICIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE, se reunieron en el lugar de la obra denominada: "REHABILITACION DE HOSPITAL COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA JUQUILA".

Representantes de las entidades que intervienen en la Entrega Recepción del proyecto mencionado

Entrega:

Por la empresa contratista "EDIFICACIONES MANTENIMIENTO Y TRANSPORTES PARA LA CONSTRUCCION ECOPROJET, S.A DE C.V." Representada por el Sr. SERGIO ADRIÁN SAYÓN DÁVILA cuyo cargo es APODERADO LEGAL.






SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION DE PLANEACION.

Hoja 2 de 3

Reciben:

Por la Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, representada por el ING. RAÚL ÁLVAREZ CASTILLO, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, Y EL ARQ. RAÚL HERNÁNDEZ CARRASCO Con cargo de SUPERVISOR DE OBRA.

Quienes asisten como representantes en la presente acta de Entrega-Recepción, mediante la suscripción del presente Documento, y con el fin de verificar su terminación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y proyecto.

Características Generales:

Se rehabilitarán las áreas de: Instalación del Autoclave, Ceye, Encamados, Sala de Expulsión, Urgencias y Hospitalización.

De Acuerdo a las Sigüientes Partidas: Instalación Eléctrica, Gases Medicinales, Instalación Hidrosanitaria, Señalización, Cancelería, Herrería, Preliminares, Acabados, Extraordinarios.

Las partes que intervienen en el presente acto, manifiestan que no existen adeudos ni reclamaciones que hacer, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato SSO-DIMSG-ICTP-PPU013-01-2019.

Una vez verificada la Obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la Obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.

La presente Acta no exime a la Contratista "EDIFICACIONES MANTENIMIENTO Y TRANSPORTES PARA LA CONSTRUCCION ECOPROJET, S.A DE C.V.", de los defectos o Vicios Ocultos que resultaren en los mismos y se obliga por la presente a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno de la Federación, los representantes de la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento de la Dependencia Federal Normativa, podrán firmar esta acta en forma condicionada, indicando las razones de su condicionamiento.



Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68050
Tel. (951) 132 73 54 y 132 73 59



SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION DE PLANEACION.

Entrega Recepción

la empresa Contratista por medio de esta acta, hace entrega a la Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales; quienes reciben de conformidad (), condicionada () por las causas siguientes: NINGUNA

Quedando trabajos pendientes de ejecutar: NINGUNO

"EDIFICACIONES MANTENIMIENTO Y TRANSPORTES PARA LA CONSTRUCCION ECOPROJET, S.A DE C.V."



EDIFICACIONES, MANTENIMIENTO Y TRANSPORTES PARA
LA CONSTRUCCION ECOPROJET S.A. DE C.V.
SIN ENTENDEDERA
CALLE REFORMA AL CAL. REFORMA, SAHAGUN DE OAXACA,
OAXACA, C.P. 68050

C. SERGIO ADRIAN SAYÓN DÁVILA
Apoderado Legal

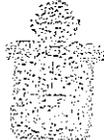


EDIFICACIONES, MANTENIMIENTO Y TRANSPORTES PARA
LA CONSTRUCCION ECOPROJET S.A. DE C.V.
SIN ENTENDEDERA
CALLE REFORMA AL CAL. REFORMA, SAHAGUN DE OAXACA,
OAXACA, C.P. 68050

RECIBEN POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES:

ING. RAÚL ÁLVAREZ CASTILLO

Director de Infraestructura, Mantenimiento y
Servicios Generales



Gobierno del Estado
de Oaxaca

SALUD
Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca
Dirección de Infraestructura,
Mantenimiento y
Servicios Generales

ARQ. RAÚL HERNÁNDEZ CARRASCO

Supervisor de obra